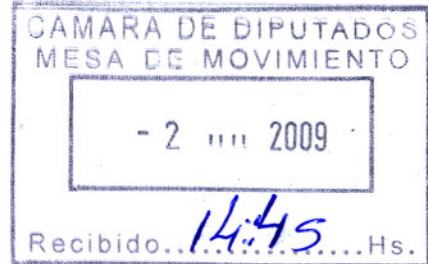


Expte. No 22463. P.E.

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



MENSAJE N° 3617

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 JUL 2009

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

El presente proyecto de Ley tiene por objeto la declaración de Emergencia Sanitaria en la Provincia de Santa Fe, en virtud de la necesidad de disponer la adopción de medidas ante el avance de la pandemia de gripe A "Influenza A (H1/N1)", en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Asimismo, es necesario otorgar facultades al Poder Ejecutivo Provincial, a los fines de facilitar la adopción de medidas que permitan enfrentar el avance de dicha enfermedad.

La propagación del virus que provoca la misma se produce por contacto interhumano, por cuanto son necesarias medidas que resulten efectivas para la disminución del contagio.

Asimismo, debe tenerse presente, que la excepcionalidad de la medida, en resguardo de la salud de la población, no puede ser adoptada por este Poder Ejecutivo Provincial. En lo que respecta a los comicios, los plazos de realización dispuestos en la Ley N° 10.300 y de convocatoria a comicios previstos en la Ley N° 12.367 se encuentran



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

cumplidos en virtud de lo dispuesto oportunamente por este Poder Ejecutivo, por lo que el presente proyecto de Ley tiene por objeto el diferimiento de la realización de los comicios primarios, abiertos, obligatorios y simultáneos para la elección de cargos municipales y comunales convocados por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 0157/09 y prorrogados por Decreto N° 0397/09. Así como la suspensión de toda publicidad electoral e institucional previa a las elecciones primarias con excepción de campañas vinculadas a la salud y a la información relacionada a los comicios que efectuará el Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe.

Por lo expuesto solicitamos a los señores legisladores el urgente tratamiento y sanción del presente proyecto.

Dios guarde a V.H.

ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE:

L E Y:

ARTICULO 1º.- Declárase la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Santa Fe, con motivo de la pandemia de gripe "A" (h1n1), por el plazo de noventa (90) días, prorrogable por el Poder Ejecutivo por otro período igual, en tanto se mantengan las condiciones que motivaron su declaración.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a tomar las medidas conducentes para enfrentar la pandemia de gripe.

ARTÍCULO 3º.- Suspéndase toda publicidad electoral e institucional previa las elecciones primarias excepto aquellas relacionadas a la campañas vinculadas a las políticas de salud. Sin perjuicio de ello el Tribunal Electoral informará a los ciudadanos con la debida antelación respecto del ejercicio de sus derechos y deberes cívicos vinculados a las elecciones primarias.

ARTICULO 4º.- Establécese, por única vez, que el plazo de realización de elecciones de autoridades municipales y comunales dispuesto en el primer párrafo del Art. 1º de la Ley N° 10.300, no será aplicable a los comicios convocados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

0157 del 16 de febrero de 2009, prorrogado por Decreto N° 0397 del 19 de marzo del corriente año.

ARTICULO 5°.- Fíjase el día 4 de octubre de 2009, para la realización de los comicios dispuestos por el Artículo 1° del Decreto N° 0157 del 16 de febrero de 2009; y el día 9 de agosto para la realización de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas por los artículos 2° , 3°, 4° y 5° del citado Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Exceptúase, por única vez, la aplicación del artículo 2° de la Ley 12.367.-

ARTÍCULO 7°.- Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 8°.- La presente ley regirá a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMAS
ESTADO



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE